

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ



DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 07 de agosto de 2025.

NÚM. DE OFICIO: HCEO/DDGG/LXVI/190/2025

ASUNTO: Se presenta proposición con **punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.**

LIC. FERNANDO JARA SOTO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.

RECIBIDO
07 AGO 2025
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Con fundamento en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la sesión Ordinaria a efectuarse el día **martes doce de agosto** del año en curso, de manera impresa y en formato digital lo siguiente:

1. PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 1521 EMITIDO POR LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA DETERMINAR QUE EN ESTE AÑO 2025, "LA SEMANA ARTESANAL DEL ADULTO MAYOR", SE LLEVE A CABO DEL DÍA 24 AL 30 DE AGOSTO.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

MTRA. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
07 AGO 2025
Secretaría de Servicios Parlamentarios

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de agosto de 2025.

DIPUTADA
ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Local, por el Distrito Electoral XVIII de Santo Domingo Tehuantepec, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 44, 48 fracciones III, IV, V y VI, 67, 74 y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 44, 45, 46, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía, el presente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 1521 EMITIDO POR LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA DETERMINAR QUE EN ESTE AÑO 2025, "LA SEMANA ARTESANAL DEL ADULTO MAYOR", SE LLEVE A CABO DEL DÍA 24 AL 30 DE AGOSTO;** al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión ordinaria de la LXV Legislatura del Gobierno del Estado, de fecha 17 de agosto de 2022, presenté la INICIATIVA CON PROYECTO DE

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI INCISO E), Y VIII DEL ARTÍCULO 9 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 19 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL ESTADO DE OAXACA, misma que fue turnada para su estudio a las Comisiones Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Desarrollo Económico, quienes emitieron su dictamen en sentido positivo y/o procedente el 20 de diciembre del año 2023 y fue aprobado por el pleno de la LXV Legislatura, con fecha 24 de enero del año en curso, correspondiéndole el DECRETO NUM. **1696**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha **02 de marzo de 2024**, con lo que se convierte en una norma vigente.

El objeto de dicha reforma, redundará en un mecanismo de participación para los adultos mayores dentro de la actividad económica del Estado y los Municipios, que les permitan seguir obteniendo ingresos que les brinden una vida decorosa y de calidad, a partir de la venta de sus artesanías, toda vez que asegurarles una salud financiera, contribuye a la armonía de sus hogares, les otorga independencia e impacta en su esfera emocional, por tanto, otorgarles un espacio digno, y con la promoción correspondiente es una acción positiva que como ya hemos mencionado, contribuye a alcanzar ese estado de Bienestar que socialmente les corresponde, por lo que la **reforma** se modificó en el siguiente sentido:

"ARTICULO 9.- De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

... e) Participar en la vida cívica, cultural, deportiva, **económica** y recreativa de su comunidad."

ARTICULO 19.- A las Secretarías de Turismo y de Economía, les corresponde:

VIII.- Crear y fomentar programas de promoción del empoderamiento social y privado para el empleo de las personas adultas mayores, **destinando los espacios para la comercialización de artesanías elaboradas por los adultos mayores estableciendo, por lo menos una vez al año, la SEMANA ARTESANAL DEL ADULTO MAYOR.**

Así mismo, en sesión ordinaria de fecha 23 de agosto del año 2023, propuse, en conjunto con las entonces diputadas Leticia Socorro Collado y Xóchitl Jazmín Velásquez Vásquez, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Declara que, durante el mes de agosto de cada año, se celebre "**LA SEMANA ARTESANAL DEL ADULTO MAYOR**". Dicha iniciativa, fue aprobada en la misma sesión en virtud de que fue solicitada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** y es de resaltar que una vez aprobada en pleno el día **23 de agosto de 2023**, le correspondió el DECRETO NUM. 1521 y fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 02 de septiembre de 2023.

En el mismo sentido que la anterior, se trató de un mecanismo de visibilización y además como una herramienta para incentivar la economía de los adultos mayores dedicados a las artesanías en Oaxaca, y bajo un acto de **justicia social** en el sentido de que son un sector de la población

que durante el año 2016 y 2019, aportaron entre el 18.1% y el 19.1% al Producto Interno Bruto del País, en materia de artesanías.

Ahora bien, atento a los antecedentes ya descritos, es indiscutible que existe el fundamento legal suficiente para hacer realidad y materializar el ejercicio de este derecho en favor de los Adultos Mayores, máxime que la reforma establece claramente que corresponde tanto a la Secretaría de Turismo, como a la de Economía, actualmente denominada de Desarrollo Económico, destinar los espacios para la comercialización de artesanías elaboradas por los adultos mayores estableciendo, por lo menos una vez al año, la **SEMANA ARTESANAL DEL ADULTO MAYOR**.

Y, además se complementa con el artículo **TERCERO TRANSITORIO** de la segunda iniciativa, en el que se instruyó notificar del cumplimiento de la declaratoria a los Poderes del Estado; Ejecutivo, y Legislativo, **quienes deberán contribuir a la ejecución del presente Decreto**, determinando las fechas en que llevarán a cabo la realización de la "SEMANA ARTESANAL DEL ADULTO MAYOR".

La solicitud para que el presente punto de acuerdo sea considerado **de urgente y obvia resolución**, se justifica en la temporalidad en la que nos encontramos, toda vez que el 28 de agosto se conmemora el Día Nacional del Adulto Mayor. En este contexto, resulta indispensable que el H. Congreso del Estado emita un pronunciamiento en tiempo y forma, a fin de que esta propuesta adquiera plena vigencia durante el mes en curso. Atenderla con posterioridad restaría pertinencia en su contenido, limitaría el alcance simbólico y social que representa el reconocimiento a las personas adultas

mayores y su valiosa contribución tanto en el ámbito artesanal como en el económico, además de que implicaría un incumplimiento a lo mandado en el **Decreto Num. 1521**, citado con anterioridad.

En razón de lo anterior, y siendo que el **punto de acuerdo** constituye uno de los instrumentos parlamentarios por medio del cual, las y los Diputados, tienen el derecho de poner a consideración del Pleno, situaciones sobre asuntos políticos, culturales, económicos o **sociales**, en favor o beneficio de alguna comunidad o grupo en particular, presento el punto de acuerdo, para que en este año 2025, la semana artesanal del adulto mayor, sea en el periodo comprendido del 24 al 30 de agosto, al tenor literal siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ACUERDA:**

**ÚNICO. - EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TERCERO
TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 1521 EMITIDO POR LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, SE
DETERMINA QUE EN ESTE AÑO 2025, "LA SEMANA ARTESANAL
DEL ADULTO MAYOR", SE LLEVARÁ A CABO DEL DÍA 24 AL 30 DE
AGOSTO.**

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
*"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*



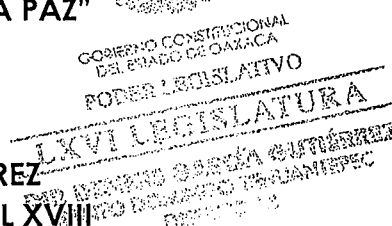
SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias administrativas correspondientes del Congreso del Estado, para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Comuníquese a los tres Poderes del Estado para su cabal cumplimiento y atención.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.



ESTA FIRMA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TERCERO TRÁNSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 1521 EMITIDO POR LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA DETERMINAR QUE EN ESTE AÑO 2025, "LA SEMANA ARTESANAL DEL ADULTO MAYOR", SE LLEVARÁ A CABO DEL DÍA 24 AL 30 DE AGOSTO